



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20194300153771

Pública ☒

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 12-06-2019

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta queja radicada No. 20191110262462 el 27 de mayo de 2019.

Respetados señores,

En atención a la queja citada en el asunto, frente al presunto mal servicio prestado por uno de nuestros colaboradores, desde el Grupo de Servicios Administrativos lamentamos la situación ocurrida y ofrecemos excusas ante cualquier malentendido, sin embargo, es preciso aclarar que actualmente, con el objetivo de brindar una eficiente y oportuna atención a los funcionarios y colaboradores de la Entidad, los trámites relacionados con el Sistema de Gestión Documental ORFEO y sistema biométrico, no se tienen en cabeza de un solo colaborador, al interior del Grupo de trabajo se tiene otra persona que realiza estas funciones en las ocasiones que se presenta la ausencia del colaborador principal encargado.

Adicionalmente, es deber del funcionario y/o colaborador requirente, dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos de la Entidad para los tramites mencionados, PAP303 Seguridad Física y los Acuerdos de Nivel de Servicios dispuestos en el Manual de Gestión de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones MDI452, teniendo en cuenta que las solicitudes de aplicaciones internas como ORFEO, se radican por esta herramienta.

Finalmente, es pertinente precisar que la relación del colaborador al cual se refiere en su comunicación es un contrato de prestación de servicios, por lo cual, ejecuta sus actividades contractuales con plena autonomía técnica y administrativa, sin que sea posible exigir cumplimiento de jornada laboral.

Atentamente,

LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA
Gerente Grupo de Servicios administrativos

Preparó: Jessica Perdomo / Contratista / Servicios Administrativos *JP*

Código: FAP320

Versión: 06

Vigencia: 2019-04-24

1